

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1989.

Visto el expediente 205/89 caratulado "Prosecretaría de la Corte Suprema de Justicia de la Nación s/ averiguación Automóvil Ford Fairlane C-805.772" y

CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución del entonces Presidente de la Corte Suprema se dispuso la instrucción del presente sumario a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa del personal de la Prosecretaría del Tribunal, con relación a la sustracción del automóvil Ford Fairlane dominio C-805.772 ocurrida el 12 de junio del corriente año.

2°) Que ello cumplido y teniendo en cuenta el informe y las conclusiones a que arriba el señor Instructor que esta Corte comparte,

SE RESUELVE:

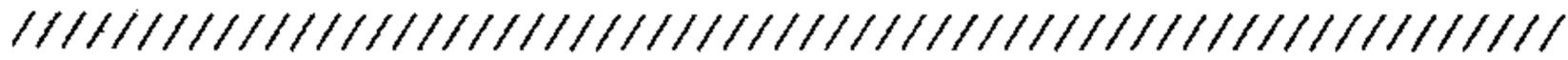
1°) Suspender la tramitación del presente sumario con referencia al hecho tratado en el acápite I.

2°) Imponer al agente Jorge Díaz la sanción de apercibimiento (art. 16 del decreto ley 1.285/58).

3°) Llamar severamente la atención a todo el personal que presta servicios en el estacionamiento de Lavalle 1220.

4°) Recomendar al señor Intendente que instruya al personal a su cargo con el fin de que lleven un correcto y exhaustivo control del ingreso y egreso de todos los automotores que allí estacionan, especialmente los de uso oficial.

5°) Promover investigación por separado respecto de lo expuesto por la Instrucción en el acápite II.



6º) Disponer que los autos de la Prosecretaría sólo podrán utilizarse por su personal en los siguientes casos:

a) Cuando un ministro, secretario de superintendencia o prosecretario de Corte así lo decidan.-

b) En su defecto, cuando circunstancias excepcionales y urgentes lo justifiquen, en cuyo caso el hecho deberá ser informado posteriormente al señor Presidente.-

c) Aclarar que el simple traslado de documentación, cuando no se trate de bultos cuyo peso impida su traslado en condiciones normales, en principio no constituye causa de justificación en los términos del inciso anterior.

Regístrese, hágase saber y archívese.

ENRIQUE S. PETRACCHI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CEGAR BELLUSCIO

JORGE ANTONIO BACQUE

JORGE ANTONIO BACQUE